



PUNTA ARENAS, NOVIEMBRE 20 de 2009

N° 3995 - (SECCION "B").- VISTOS.

- Decreto Alcaldicio N° 677 de 02 de marzo de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N°19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Decreto Alcaldicio N° 3904 del 13 de noviembre de 2009, aprobación bases,
- Antecedente N° 6934, recaído en MEMORANDUM N° 30/GC, de 12 de noviembre, de la Dirección de Gestión Cultural, solicitando aprobación de las bases Administrativas Generales de la Licitación Pública denominada " V Encuentro Patagónico de Jazz"
- Decreto Alcaldicio N° 3781 del 02 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Trato Directo por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10°, N° 8 y artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 19 886;
2. **QUE**, conforme al artículo 51°, inciso último del Reglamento de la Ley 19 886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son.

CRITERIO DE EVALUACION	PORCENTAJE
Precio	50%
Cobertura Regional	20%
Experiencia de los Oferentes	10%
Ofrecimientos adicionales a los mínimos exigidos	20%

3. **QUE**, se seleccionó al proveedor que más abajo se individualiza, ya que fue el único oferente, el monto ofertado incluye IVA lo cual no va en desmedro del municipio, cumple con todos los requisitos administrativos, económico y técnicos establecidos en los Términos de Referencia y se ajusta a lo solicitado por el municipio.
4. **QUE** se encuentra inscrito en el Registro Chileproveedores lo que acredita que no posee inhabilidades para contratar con el Estado
5. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl,

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** la adquisición denominada **SERVICIO DE PRODUCCION V ENCUENTRO PATAGÓNICO DE JAZZ**", ID 2346-189-LE09 al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle

PROVEEDOR: LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC.
RUT: 6.486.961-2



3.- PROCEDASE, por la Dirección Asesoría Jurídica la confección del Contrato

3. PROCEDASE, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta complementana N°214 05.01.098

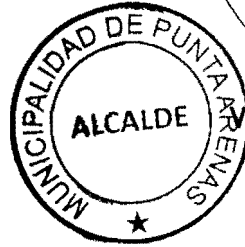
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VMC/EFV/VMS

DISTRIBUCION: Adm. Municipal / Gestión Cultural
Control / O I.R S/ Antecedentes / Archivo -



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE